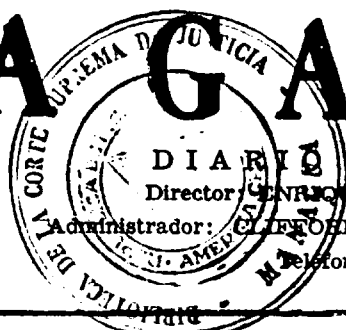


LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Miércoles 7 de Julio de 1971

Nº 151

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésimo-Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1953

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nicaragua Nombra a Don Miguel D'Escoto M. Embajador en Misión Especial a Toma de Posesión de la Presidencia de la República de Corea 1956
Nómbrese Observador de Nicaragua en el Sexto Período de Sesiones de la Comisión de Productos Básicos 1956
Agregado Cultural Promovido al Rango de Tercer Secretario en Embajada de Nicaragua en Italia 1956

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales al Sr. José Ramírez Morales 1957
Extiéndesele al Sr. Noel Sáenz Rojas Título de Licenciado en Administración de Empresas 1957
Reconócese Válido e Incorpórase Título de Médico Cirujano Obtenido por Sr. Eduardo, Amador C. en Universidad Nacional de México 1957
Elevase a Categoría de Instituto a Centro "Instituto Experimental de Enseñanza Media Managua" 1958

MINISTERIO DE DEFENSA

Contrato con Depto. de Carreteras para Revestimiento Bituminoso de la Pista, etc. del Aeropuerto "Las Mercedes" Pág. 1958

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Traspaso a la Firma José Ernesto Terán y Cia. Ltda. (FARQUIMED), de Privilegios y Obligaciones de la Firma "Olga Maria Terán de Rivas y Cia. Ltda." 1959

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 31 de Mayo de 1971 1960

SECCION JUDICIAL

Remates 1961
Títulos Supletorios 1964
Arriendos de Terrenos Ejidales 1965
Solicitud de Donación de Solar 1965
Citación a Accionistas de "Procesadora Industrial de Maderas, S. A." (PROCESA) 1965
En Licitación Adoquinamiento Pista Correspondiente entre la 13a. Av. S. E. y Gancho de Camino 1965
En 25 Años más Prorroga Cia. F. Alf. Pellas & Co. Sociedad General de Comercio, S. A., Su Término de Duración 1965
Declaratorias de Herederos 1966
Citaciones de Procesados 1967
Índice de "La Gaceta" (continúa) 1968
Indicador de "La Gaceta" 1968

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

TRIGESIMO-CUARTA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y diez minutos de la mañana del día jueves ocho de Octubre de mil novecientos setenta.

Preside el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo asistido de los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbi-

na Romero y Adolfo González Baltodano, en Primera y Segunda Secretaría respectivamente.

Al inicio de la sesión están presentes los Honorables Diputados: Dr. Alejandro Romero Castillo, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Don Alfredo Brantome, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. José Ortega Chamorro, Lic.

Humberto Guerrero Zapata, Dr. Edmundo Paguaga Irias, Dr. René Sandino Argüello, Doña Manuela Rivas Mora, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmenza Lara Borgen, Don Ralph Moody, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Dr. José María Borgen, Don Napoleón Tapia Pérez, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Camilo López Núñez, Don Adolfo Altamirano, Don Alejandro César Blandón, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Francisco Salinas, Don Juan Palacios, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don René Molina Valenzuela, Don Arnoldo Lacayo Maison, Don Germán Saborío, Dr. Carlos Arroyo Buitrago y Dr. Alfonso Pérez Andino.

10.—El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión.

20.—Para fines de asistencia se toman en consideración las excusas presentadas por los Honorables Diputados: Doctores Ramiro Granera Padilla, Raúl Valle Molina, Roberto Argüello Hurtado y Doro Real, quienes no asistirán a la sesión de hoy, lo mismo que de la presentada por los Honorables Diputados Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. J. David Zamora, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli y Dr. Juan Manuel Gutiérrez quienes llegarán tarde.

30.—Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el Proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a otorgar escritura de venta a favor de la señora Alba Rivera de Vallejos, por la suma de siete mil córdobas, del predio urbano ubicado en la ciudad de Bluefields, sobre el que está construida una casa en mal estado.

Se agregan a la lista de Diputados asistentes a la sesión los Honorables Diputados Don Armando Guido, Dr. Juan Manuel Gutiérrez y Don Edmundo Chamorro Rappaccioli.

40.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gracia sobre el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, que se contrae a concederle pensión mensual vitalicia de Doscientos Córdobas, al señor Gregorio Miranda Garay. A moción del Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general y se aprueba. Se da lectura en lo particular y se aprueba por el sistema de balotas, con treinta votos a favor y seis en contra. Con relación a las alusiones hechas el día de ayer en esta Honorable

Cámara cuando se trató la pensión de gracia para la señora Higinia Ruiz Molina, el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, Dr. Mariano Buitrago Aja ha enviado algunas explicaciones, a las cuales da lectura el Honorable Diputado Presidente, Dr. Salvador Castillo, consistente en aclarar que la pensión de la señora Ruiz Molina y la del señor Miranda Garay, se cubrirán con la cantidad que le correspondía a la señora Débora Martínez de Talavera, quien falleció hace como un mes, así como la aclaración acerca de las pensiones aprobadas y pendientes de hacerlas efectivas.

50.—El Honorable Diputado Presidente, en vista de que actualmente se encuentran desintegradas las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Economía, por encontrarse enfermos los Honorables Diputados Doctores Olga Núñez de Saballos y Juan José Lugo Marengo, respectivamente, y dado que pudieran presentarse proyectos de importancia que deban dictaminar las citadas Comisiones, se permite reintegrarlas así: en Relaciones Exteriores al Doctor Alejandro Romero Castillo y en Economía al Doctor Francisco Urbina Romero.

60.—Se lee, somete a discusión y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por los Honorables Diputados Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Juan Palacios y Don Daniel Somarriba, que se contrae o otorgarle personalidad jurídica al "COLEGIO SANTA TERESITA", de la ciudad de Matagalpa. A moción del Honorable Diputado Doctor Carlos Arroyo Buitrago, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general y se aprueba. Se lee en lo particular y sometido a discusión se aprueba en primer debate, con la modificación hecha al artículo segundo, adoptando la redacción que se acostumbra para proyectos de esta clase. A moción del Honorable Diputado Dr. Carlos Arroyo Buitrago, se dispensa al proyecto el trámite de segundo debate y demás de ley, quedando aprobado el proyecto en primero y segundo debate, con dispensa de todo trámite.

70.—Se da lectura al Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Dr. Alejandro Romero Castillo, encaminado a que se erogue del Presupuesto General de Gastos de la República, durante el año de 1971, la cantidad de Cincuenta Mil Córdobas, dictamen que suficientemente discutido se aprueba. A moción del Honorable Diputado Doctor Pedro J. Quintanilla se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general

y se aprueba. Se lee en lo particular y sometido a discusión se aprueba en primer debate sin modificación, disponiéndosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado proyectista.

8o.—El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Orlando Trejos Somarriba, quien después de una larga exposición de motivos presenta proyecto de ley en conjunto con los Honorables Diputados Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Ralph Moody, Dr. Pedro J. Quintanilla, Ing. Francisco Argeñal Papi, Doña Alba Rivera de Vallejos y Lic. Humberto Guerrero Zapata, que se contrae a derogar las siguientes leyes y disposiciones legales: a) El Decreto Legislativo de 3 de Febrero de 1933; b) El Arto. 10 del Decreto Legislativo No. 494, de 1o. de Abril de 1960; y c) El Arto. 4 del Decreto Legislativo No. 317, de 20 de Marzo de 1958, proyecto que tomado en consideración pasa a Comisión.

9o.—Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de Economía, Industria y Comercio, tendiente a aclarar el párrafo primero del artículo 10, del Decreto No. 494 de 1o. de Abril de 1960, publicado en La Gaceta No. 82, de 7 de Abril del citado año.

10.—El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero, quien en uso de ella expresa que en el año de 1965 esta Honorable Cámara aprobó una ley por la cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a contratar con el Banco Interamericano de Desarrollo, un préstamo hasta por la cantidad de Doce Millones de Dólares, para la construcción de 609 kilómetros de carretera en diferentes partes de la República, y la construcción de dieciséis caminos de acceso en los Departamentos de Boaco, Chontales y Matagalpa. Prosigue expresando que en la exposición de motivos que amparaba el referido proyecto de ley, se detallaban los caminos de acceso, entre los cuales figuraba el camino vecinal que va del empalme de la Carretera del Rama a Camoapa, con una extensión de veinte kilómetros. Finalmente expresa que ha tenido conversaciones con personeros del BID, quienes le han informado que se va a suprimir del proyecto original el empalme Rama-Camoapa, lo que le ha causado extrañeza, ya que las obras que se construyen con créditos internacionales tienen que cumplirse para no violar los términos del contrato aprobado por el Congreso Nacional. Por lo antes expuesto, y siendo Camoapa su ciudad natal, y la segunda del Departamento de Boaco, que actualmente

tiene un gran auge agropocuario, servicios de agua potable y eléctrico y centros escolares, y como ha tenido conocimiento que el actual Ministro de Obras Públicas, sin hacer ninguna modificación a la ley que aprobó este Congreso, ha excluido ese tramo de carretera, presenta formal moción "para que se dirija nota al Honorable Señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que informe a esta Honorable Cámara acerca de la supresión del camino o carretera que va del empalme del Rama a Camoapa, o que explique las razones o motivos para variar este proyecto, o que diga si el Gobierno, mediante el Departamento de Carreteras es el que va a construir ese tramo por su cuenta."

Sometida a discusión la moción, el Honorable Diputado Doctor Alfonso Pérez Andino se manifiesta de acuerdo, mocionando a su vez para que la nota que se dirija al Honorable Señor Ministro de Obras Públicas, incluya petición para que informe si se ha cumplido totalmente el programa para lo cual fue otorgado por el BID un préstamo de Doce Millones de Dólares.

El Honorable Diputado Urbina Romero se adhiere a la moción Pérez Andino, y habiendo consenso general queda aprobada la moción Urbina Romero-Pérez Andino, para solicitar al Honorable Señor Ministro de Obras Públicas, los informes antes mencionados.

11.—El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, quien presenta moción para que se le dirija nota a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, señalándole un término no mayor de quince días para evacuar la consulta que se le hizo hace más de dos semanas, en relación con el proyecto de ley que él presentó, encaminado a reformar los artículos 1524 y 1525 Pr., en vista de que es un proyecto de urgencia porque hay un sinnúmero de divorcios y cónyuges que se encuentran pendientes de la resolución de dicho proyecto. Finalmente expresa que esta moción la presenta basado en la disposición contenida en el Arto. 179 de la Constitución Política.

Sometida a discusión la moción, se manifiesta a favor el Honorable Diputado Doctor Juan Manuel Gutiérrez, pidiendo a la Mesa Directiva ordenar la repartición de la copia del proyecto Romero Castillo, para discutirlo con conocimiento en su oportunidad.

Habiendo consenso unánime, se dirigirá nota a la Excelentísima Corte Suprema de

Justicia, señalándole término de quince días para emitir su dictamen, y se reparará copia del Proyecto a los Honorables Representantes.

12.—El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Ing. Francisco Argeñal Papi, quien mociona para que tanto el Proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Trejos Somarriba y otros, como el enviado por el Honorable Señor Ministro de Economía, y que se han tomado en consideración el día de hoy y pasado a Comisión, sean dictaminados por las Comisiones de Hacienda, Economía y Asuntos Municipales, ya que él considera que las tres Comisiones tienen atinencia con dichos proyectos.

El Honorable Diputado Presidente manifiesta que los proyectos serán dictaminados por la Comisión de Economía, ya que es bastante difícil que las tres Comisiones se reúnan para emitir el Dictamen correspondiente, sin perjuicio de que durante la discusión de dichos proyectos, los miembros de las Comisiones de Hacienda y Asuntos Municipales puedan dar las opiniones que consideren pertinentes.

13.—No habiendo más de que tratar, el Honorable Diputado Presidente cita para el día de mañana, levantando la sesión.

Salvador Castillo,
Diputado Presidente.

Francisco Urbina Romero,
Diputado Secretario.

Adolfo González Baltodano,
Diputado Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nicaragua Nombra a Don Miguel D'Escoto M. Embajador en Misión Especial a Toma de Posesión de la Presidencia de la República de Corea

"Nº 96

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Excelentísimo Señor Embajador Don Miguel D'Escoto Muñoz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial para que en representación de Nicaragua asista a la Toma de Posesión de la Presidencia de la República de Corea por el

Excelentísimo Señor General Park Chung Hee, el día uno de Julio próximo.

Segundo: Expedir Cartas Credenciales cablegráficas y comunicar este Acuerdo al Ilustre Gobierno de Corea.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Junio de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese Observador de Nicaragua en el Sexto Período de Sesiones de la Comisión de Productos Básicos

"Nº 98

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Ingeniero Armando Lacayo Guerrero, Representante del Ministerio de Economía, Industria y Comercio ante la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Observador de Nicaragua en el Sexto Período de Sesiones de la Comisión de Productos Básicos, que se reunirá en Ginebra, Suiza, del 5 al 16 de Julio de 1971.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Agregado Cultural Promovido al Rango de Tercer Secretario en Embajada de Nicaragua en Italia

"Nº 99

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Promover al rango de Tercer Secretario, al Señor Bosco Matamoros Hüeck, Agregado Cultural a la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de Italia.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de "Ciencias Sociales" Al Sr. José Ramírez Morales

Reg. 3076 — R/F 900014 — ₡ 75.00

"Nº 11605

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o:

Que el Señor JOSE RAMIREZ MORALES, natural de Granada, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, en la Especialidad de "CIENCIAS SOCIALES", en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los un días del mes de Junio de mil novecientos setenta y uno,

A c u e r d a:

1º—Extenderle el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, en la Especialidad de "CIENCIAS SOCIALES", para que goce de todos los Derechos y Prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 14 de Junio de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública".

Extiéndesele al Sr. Noel Sáenz Rojas Título de Licenciado en Administración de Empresas

Reg. 3091 — R/F 900384 — ₡ 60.00

"Nº 12504

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o:

Que el Señor NOEL SAENZ ROJAS, natural de León, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Centroamericana, de la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno,

A c u e r d a:

1º—Extenderle al mencionado Señor NOEL SAENZ ROJAS, el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para que goce de los Derechos y Prerrogativas que las Leyes le conceden.

2º—El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 25 de Junio de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública".

Reconócese Válido e Incorpórase Título de Médico Cirujano. Obtenido Por Sr. Eduardo Amador C. en Universidad Nacional de México

Reg. No. 3061 — R/F 900025 — ₡ 165.00

"Resolución No. 466.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno. Las doce y cuarenta y cinco minutos del día.

Vista la solicitud presentada por el Señor Eduardo Amador Castro, quien pide el reconocimiento e incorporación de su Título de MEDICO CIRUJANO, obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 28 de noviembre de 1968,

Considerando:

Que por ser la Universidad Nacional Autónoma de México, reconocida por dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, y de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales del 20 de enero de 1966, el Arto. 104 Ch. e Inc. 1o. de la mencionada Ley que dice: Los nacionales que obtuvieren Título Académico fuera del país serán incorporados para ejercer su profesión con solo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1o.) Reconócese legalmente válido e incorpórase el Título de MEDICO CIRUJANO, obtenido por el señor Eduardo Amador Castro, en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 28 de noviembre de 1968. Asimismo se le puede declarar equivalente al Título de DOCTOR EN MEDICINA y CIRUGIA que expide el Estado Nicaragüense.
- 2o.) La presente Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 18 de junio de 1971. — J. An-

tonio Mora R., Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Tulio Tablada Zepeda*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública”.

Tulio Tablada Zepeda, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública, de la República de Nicaragua, CERTIFICA que el presente Título de Médico Cirujano de que habla la presente Resolución Ministerial No. 466, de 18 de junio de 1971, extendido por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, el día 28 de noviembre de 1968, fue registrado al folio 107, Partida No. 337, como equivalente al Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, que expide el Estado Nicaragüense, a favor del joven: *Eduardo Amador Castro*.

Managua, D. N., veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno. — *Tulio Tablada Zepeda*, Director de Servicios Administrativos de E. P.

Elévase a Categoría de Instituto a Centro “Instituto Experimental de Enseñanza Media Managua”

“Acuerdo No. 57-J

El Ministro de Educación Pública,

Considerando:

Que el Ciclo Básico Experimental que funciona en la Facultad de Humanidades por convenio del Ministerio de Educación con la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, tenía categoría de Ciclo Básico de conformidad con el Arto. 9, inciso e) del Reglamento General de Educación Media;

Considerando:

Que dicho centro ha sido autorizado por este Ministerio para impartir la enseñanza del Ciclo Diversificado de Bachillerato;

Acuerda:

- 1o. Elevar a la Categoría de Instituto de conformidad con el Arto. 9 del Reglamento General de Educación Media al siguiente centro:

INSTITUTO EXPERIMENTAL DE ENSEÑANZA MEDIA MANAGUA.

- 2o. Este Acuerdo surte efectos de Ley, a partir de esta fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 23 de junio de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública”.

Ministerio de Defensa

Contrato con Depto. de Carreteras Para Revestimiento Bituminoso de la Pista, etc. del Aeropuerto “Las Mercedes”

No. 873 Av.

El Ministerio de Defensa del Gobierno de la República de Nicaragua representado por el General Julio C. Morales, mayor de edad, casado, militar y de este domicilio y el Departamento de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, representado por el Ingeniero Armel González, mayor de edad, casado, ingeniero y de este domicilio, convienen en celebrar el presente contrato para la ejecución del revestimiento bituminoso de la pista y áreas de rodaje del Aeropuerto Internacional “Las Mercedes” y la pintura el cual está instalado, construido y en operación en un lote de terreno situado al este de esta ciudad de Managua, del cual el Gobierno de la República de Nicaragua es único dueño y poseedor.

II

El Departamento de Carreteras se obliga a efectuar el revestimiento bituminoso de la pista y áreas de rodaje del mencionado Aeropuerto, dentro de un plazo cuyo vencimiento máximo será el 31 de Diciembre del corriente año por precio total .. C\$ 100.000.00, en siguiente forma:

Pista	C\$ 50.280.00
Calle de Rodaje	C\$ 15.000.00
Pintura y Esfera	C\$ 33.016.20
Costo del manejo y transporte de los materiales de Corinto al Aeropuerto “Las Mercedes”	C\$ 1.703.80

Suma C\$ 100.000.00

III

La obra de revestimiento bituminoso a que se refiere el presente contrato se obliga a efectuar el Departamento de Carreteras de acuerdo con las siguientes especificaciones reconocidas por la Administración Federal de Aviación de Estados Unidos (FAA) bajo las cuales fue construida el área bituminoso item P-609 asfalto RC-250 AA-SHO M 81/N 82 regado a 160°/200° F. intensidad 0.15 con volumen de 16.800 galones y agregado de 3/8 limpio, recubrimiento de 20 a 35 libras por yarda cuadrada.

IV

La obra de pintura a que se refiere el presente contrato se obliga a efectuar el Departamento de Carreteras de acuerdo con las siguientes especificaciones señala-

das por la Administración Federal de Aviación de Estados Unidos (FAA) ítem P-620 y bajo las cuales fué se realizó el trabajo de marcación: 520 galones pintura blanca reflectiva especificación FAA... TT-P-85b: 5,200 libras esferas de cristal regadas a razón de 10 lbs. galón, 60 golones pintura amarilla no reflectiva especificación FAA... TT-P-85a, ambas pinturas sin usar diluyente alguno y sobre superficie seca, limpia y libre de residuos de capas anteriores de pinturas y/o de sello de alquitrán.

V

El Ministerio de Defensa se compromete a emitir acuerdo de Pago por cantidad de Cien mil córdobas solamente..... (¢ 100.000.00), que será imputada al Sub-Programa 08-04-02-37-42 Administración de Aeropuertos 12-06- Construcción Adiciones y Mejoras -061- de Vías de Comunicación.

VI

La Administración del Aeropuerto supervisará la obra, desde su planeamiento, hasta la terminación de la misma.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el Libro Matriz que para tal efecto lleva este Ministerio, en la ciudad de Managua Distrito Nacional a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos setenta y uno. (f) *Julio C. Morales M.* General de Brigada G. N., Ministro de Defensa. (f) Ingeniero Armel González.

"No. 13 Av.

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional 25 de Junio 1971. (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. El Ministro de Defensa. (f) *Julio C. Morales Marengo.* General de Brigada G. N."

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Traspaso a la Firma José Ernesto Terán y Cía. Ltda. (*Farquimed*), de Privilegios y Obligaciones de la Firma "Olga María Terán de Rivas y Cía. Ltda."

Reg. 3079 — R/F 899888 — ¢ 156.00

Resolución N° 481 DI.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, Distrito Nacional, dieciséis de Junio de mil novecientos setenta y uno. Las once de la mañana.

V i s t o s :

Primero: La solicitud presentada por la fir-

ma "OLGA MARIA TERAN DE RIVAS Y CIA. LTDA.", para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se apruebe el Traspaso total que efectuará a favor de la firma "JOSE ERNESTO TERAN Y CIA LTDA" (*FARQUIMED*), representada por el Doctor José Ernesto Terán C., de todos los privilegios, derechos, franquicias y obligaciones correspondientes a la elaboración de Productos Farmacéuticos, otorgados por Decreto N° 72 del treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, publicado en "La Gaceta" N° 103 del once de Mayo del mismo año.

Segundo: La comunicación del treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y uno, por medio de la cual el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, autoriza a la firma "OLGA MARIA TERAN DE RIVAS Y CIA. LTDA.", efectuar el traspaso en referencia.

Tercero: La Escritura Pública Número Dos, autorizada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, por el Notario Doctor Orestes Romero Rojas, de las tres y treinta minutos de la tarde del día nueve de Junio de mil novecientos setenta y uno, en la cual la firma "OLGA MARIA TERAN DE RIVAS Y CIA. LTDA.", cede total y en forma permanente las franquicias, derechos, privilegios y obligaciones, consignados en el enumerado Decreto N° 72, a la firma "JOSE ERNESTO TERAN C. Y CIA LTDA." (*FARQUIMED*), en lo referente a la elaboración de Productos Farmacéuticos y en la que también consta la aceptación del traspaso aludido por parte de esta última y la asunción por parte de la misma de todas las obligaciones señaladas en el Capítulo IV de la citada Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y de todas otras que de dicho Decreto se deriven.

P o r T a n t o :

De conformidad con el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

R e s u e l v e :

Primero: Téngase a la firma Industrial "JOSE ERNESTO TERAN C. Y CIA. LTD." (*FARQUIMED*), como única beneficiaria del Decreto N° 72 del treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial N° 103 del once de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Segundo: Queda sujeta la firma industrial "JOSE ERNESTO TERAN C. Y CIA LTDA" (*FARQUIMED*), a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y todas otras que del Decreto N° 72 se deriven.

Tercero: Publíquese, por cuenta de la beneficiaria, esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial, para los fines de Ley. — JUAN JOSE MARTINEZ L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — Ante mí: O. Guadamuz, Oficial Mayor.

Reg. 2503 — R/F 900627 — ₡200.00

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

BALANCE CONDENSADO AL 31 DE MAYO DE 1971

ACTIVO**PASIVO****I—ACTIVOS INTERNACIONALES**

Oro	₡ 4.563,136.92	
Billetes y Monedas Extranjeros	2.808,143.21	
Depósitos en el Exterior	234,964,381.82	
Inversiones en Valores Extranjeros	173,886,674.64	
Tenencia Derechos Especiales de Giro	26,884,172.00	

Aportes a Organismos Internacionales

a) Fondo Monetario Internacional		
En Oro y Moneda Extranjera ₡ 47,251,229.34		
En Moneda Nacional	141,748,770.66	₡189,000,000.00

b) Otros Organismos Internacionales		
En Oro y Moneda Extranjera ₡13,968,500.00		
En Moneda Nacional	40,272,320.43	54,240,820.43

Otros Activos Internacionales	26,727,712.47	
-------------------------------------	---------------	--

Total de Activos Internacionales		₡713,075,041.49
--	--	-----------------

II—ACTIVOS INTERNOS

Títulos-Valores Nacionales	₡ 3,000,000.00	
Descuentos y Redescuentos	—	
Préstamos	94,219,050.28	
Préstamos con el Fondo de Fomento de la Prod.	78,081,092.00	
Operaciones con el Fondo de Valores	—	
Inmuebles y Equipo	26,979,834.34	
Otros Activos Internos	17,531,473.13	

Total de Activos Internos	219,811,449.75	
---------------------------------	----------------	--

Total General	₡932,886,491.24	
---------------------	-----------------	--

I—PASIVOS INTERNACIONALES

Depósitos del Exterior	₡ 194,611.48	
Obligaciones con el Exterior	9,952,733.58	
Obligaciones con Organismos Internacionales		
a) Fondo Monetario Internacional	₡265,990,051.94	
b) Otros Organismos Internacionales	13,396,342.61	279,386,394.55

Asignación Derechos Especiales de Giro	42,567,000.00	
Otros Pasivos Internacionales	35,724,134.69	

Total de Pasivos Internacionales		₡367,826,874.30
--	--	-----------------

II—PASIVOS INTERNOS

Obligaciones Monetarias	₡428,895,079.83	
Valores en Circulación	77,080,000.00	
Depósitos en Moneda Extranjera	5,797,669.71	
Depósitos Varios	241,278.45	
Otros Pasivos Internos	7,381,954.99	

Total de Pasivos Internos		519,395,982.68
---------------------------------	--	----------------

III—CAPITAL Y RESERVAS

Capital	₡ 20,000,000.00	
Reserva General	5,489,831.47	
Fondo de Valores	12,978,068.40	
Reserva del Fondo de Valores	—	
Fondo de Fomento de la Producción	—	
Reserva del Fondo de Fomento de la Producción	113,026.23	
Reserva Especial por Acumulaciones Monetarias	1,651,605.27	
Revaluaciones Monetarias	4,593,714.65	

₡ 44,826,246.02

IV—GANANCIAS Y PERDIDAS

Productos	₡ 15,082,588.29	
Gastos	14,245,200.05	837,388.24

Total Capital y Reservas		45,663,634.26
--------------------------------	--	---------------

Total General		₡932,886,491.24
---------------------	--	-----------------

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas Contingentes	₡ 29,995,720.90	
Valores en Custodia	7,859,242.50	
Cuentas de Registro	820,820,024.11	
Total	₡858,674,987.51	

Managua, D. N., Junio 5 de 1971.
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

RODOLFO BOJORGE M.,
Presidente por la Ley.

ROGER ZELAYA A.,
Contador.

EDUARDO ESPINOZA,
Asistente de la Gerencia.

SECCION JUDICIAL

Remates

El día Domingo 11 de julio de 1971, a las 8 a.m., en la sala de remates de nuestra Oficina Principal, (Casa Matriz). Y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán al mejor las prendas de plazo vencido, correspondientes a nuestra Agencia en Rivas, detalladas continuación cuyos dueños no las hubieren renovado y abonado o cancelado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en esta SUBASTA pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
48213	1 Puls. y cad. oro 36 grs. .	152.00
1627	1 Anillo meseta oro 3 grs. .	17.28
1628	1 Cad. y 2 anillos 12 grs. .	57.60
1638	1 Cad. con med. 4 ½ grs. .	21.60
1753	1 Puls. oro 8 grs. .	28.80
1727	1 Anillo meseta oro 2 grs. .	11.52
1665	2 Cad. y 1 anillo oro 16 ½ grs.	72.00
1775	1 Anillo oro 10 grs. .	50.40
1776	4 Anillos y par de chapas 8 gramos .	43.20
1788	1 Cad. con ancla oro 6 3/4 gramos .	36.00
1804	1 Puls. oro 21 ½ grs. .	100.80
1814	1 Cad. y chapas oro 5 grs. .	28.80
1816	1 Puls. y 1 anillo 15 grs. .	72.00
1823	1 Cad. y 1 anillo y mon. 19 gramos .	100.80
1847	2 Cad. con med. oro 14 ½ grs.	72.00
1860	1 Cad. y 1 escl. 18 grs. .	71.00
1864	1 Puls. oro 16 grs. .	71.00
1868	1 Escl. oro 16 ½ grs. .	71.00
1874	1 Anillo meseta oro 3 grs. .	17.04
1897	1 Cad. y 1 anillo 12 ½ grs. .	56.80
1902	1 Anillo oro 14 grs. .	71.00
1913	1 Cad. con med. 7 grs. .	35.50
1981	1 Anillo meseta oro 3 ½ grs.	17.04
1985	1 Anillo y p. chapas oro 4 grs. .	21.30
1995	1 Puls. y chapas oro 18 grs.	85.20
2011	1 Cad. con Crucifijo 10 grs.	49.70
2012	1 Anillo meseta oro 9 grs. .	42.60
2021	2 Anillos con piedra 5 grs. .	28.40
2030	1 Puls. oro 13 grs. .	56.80
2038	1 Cad. con med. 21 ½ grs. .	85.20
2041	1 Anillo labrado oro 2 grs. .	11.36
2052	2 Anillos labrados oro 5 grs.	21.30
2104	1 Cad. y par chapas 10 grs. .	56.80
2160	2 Anillos oro 6 ½ grs. .	35.50
2162	1 Cad. con med. 2 ½ grs. .	14.20
2166	2 Cad. con dije oro 45 grs. .	213.00
2175	1 Cad. con med. 9 grs. .	49.70
2192	1 Cad. con med. 14 ½ grs. .	56.80
2200	1 Escl. y chapas oro 7 grs. .	35.50
2203	1 Escl. oro 3 ½ grs. .	17.04
2206	1 Par arg. oro 4 grs. .	21.30
2217	1 Cad. con 1 llave 14 grs. .	71.00
2233	1 Cad. con med. 6 ½ grs. .	35.50
2267	2 Cad. con dije oro 14 ½ grs.	71.00
2273	1 Anillo labrado oro 2 grs. .	11.36
2314	1 Puls. oro 19 ½ grs. .	78.10
2315	1 Puls. oro 16 grs. .	71.00
2616	1 Cad. con med. 5 grs. .	28.40
2323	2 Anillos oro 4 grs. .	21.30
2324	1 Puls. oro 29 . grs. .	113.60
2363	1 Anillo oro 4 grs. .	21.30
2366	1 Puls. No. 8 oro 16 3/4 grs.	56.80
2367	1 Anillo oro 4 ½ grs. .	21.30

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
2411	1 Cad. y 1 anillo oro 6 ½ grs.	28.40
2432	1 Cad. y 1 escl. 1 anillo 10 ½ gramos .	56.80
2439	1 Escl. oro 19 grs. .	85.20
2446	1 Puls. oro 25 grs. .	113.60
2462	1 Cad. con med. 5 ½ grs. .	28.40
2469	1 Cad. y 1 anillo 7 grs. .	28.40
2539	1 Anillo oro 4 grs. .	21.30
2540	1 Brazaletes y 1 anillo 10 grs.	56.80
2541	1 Cad. con Crucif. 12 grs. .	49.70
2548	1 Cad. con Crucif. 9 ½ grs.	42.60
2568	1 Anillo oro 10 grs. .	56.80
2570	1 Puls. oro 29 grs. .	142.00
2588	1 Cad. y 1 anillo 16 ½ grs. .	71.00
2597	1 Puls. y 1 anillo 5 ½ grs. .	28.40
2618	1 Cad. con Crucif. 12 ½ grs.	56.00
2639	1 Cad. y 1 anillo 8 ½ grs. .	42.00
2643	1 Puls. oro 21 grs. .	98.00
2649	1 Escl. oro 29 ½ grs. .	140.00
2664	1 Brazaletes oro 14 grs. .	70.00
2668	1 Cad. con med. 7 grs. .	35.00
2684	1 Puls. oro 14 ½ grs. .	70.00
2712	1 Anillo meseta oro 5 grs. .	28.0
2718	1 Anillo oro 5 grs. .	21.00
2720	1 Anillo y gacilla 2 ½ grs. .	14.00
2777	1 Anillo oro 4 ½ grs. .	21.00
2779	1 Esc. y 2 anillos 7 ½ grs. .	42.00
2791	1 Cad. con perlas oro 10 grs.	49.00
2793	1 Puls. oro 8 grs. .	42.00
2813	1 Cad. y 1 anillo oro 14 ½ gramos .	70.00
2847	1 Cad. con Crucif. 12 ½ grs.	49.00
2865	1 Puls. oro 20 3/4 grs. .	70.00
2866	1 Anillo y chapas oro 6 ½ gramos .	35.00
2894	1 Cad. con Cruc. 6 grs. .	28.00
2905	1 Cad. con med. 14 grs. .	70.00
2906	1 Cad. con med. 14 grs. .	49.00
2922	3 Anillos oro 17 ½ grs. .	70.00
2936	2 Pares chapas y 1 anillo 10 gramos .	49.00
2938	2 Anillos y patacón 6 grs. .	28.00
2949	1 Anillo oro 8 grs. .	42.00
2950	3 Anillos oro 5 grs. .	28.00
3055	1 Anillo labrado 2 ½ grs. .	14.00
3056	1 Anillo liso oro 2 ½ grs. .	14.00
3058	2 Anillos meseta oro 6 ½ grs.	35.00
3070	1 Anillo oro 5 grs. .	28.00
3078	1 Cad. con med. 2 ½ grs. .	14.00
3084	1 Cord. con med. 33 grs. .	140.00
3099	1 Brazaletes, 1 anillo 13 ½ grs.	56.00
3140	2 Anillos oro 77 grs. .	28.00
3150	1 Cad. con med. 17 grs. .	70.00
3173	1 Cad. con med. 18 grs. .	84.00
3175	1 Cad. 2 anillos chapas 5 ½ gramos .	28.00
3194	1 Cad. con med. 7 grs. .	35.00
3205	1 Puls. y 1 anillo 17 grs. .	70.00
3213	1 Cad. sin dije oro 7 ½ grs. .	35.00
3217	1 Puls. 1 anillo, 1 par chapas 25 gramos .	112.00
3230	1 Cad. con Crucif. 14 grs. .	70.00
3234	1 Cad. con med. 20 ½ grs. .	70.00
3245	1 Puls. corozo oro 16 grs. .	70.00
3291	1 Puls. corozo oro 9 grs. .	49.00
3300	1 Cad. con dije oro 17 grs.	70.00
3336	1 Escl. oro 5 ½ grs. .	21.00
3338	1 Cad. con med. 7 grs. .	35.00
3370	1 Cad. con med. oro 10 grs.	48.30
3371	1 Pul. oro 23 grs. .	82.80
3391	1 Cad. oro 10 ½ grs. .	55.20
3412	1 Anillo oro 7 grs. .	34.50
3413	1 Anillo oro 4 grs. .	20.70
3458	2 Cad. 3 escl. 33 grs. .	96.60
3464	2 Anillos oro 5 ½ grs. .	27.60
3482	1 Cad. con med. 20 grs. .	69.00
3593	1 Cad. con med. oro 2 ½ grs.	13.80

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
3607	1 Pul. y 1 cad. 40 grs.	96.60	4351	1 Escl. y 1 anillo 6 grs.	27.20
3720	1 Escl. oro' 5 ½ grs.	27.60	4357	1 Cad. y Puls. oro 9 grs.	47.60
3624	1 Par chapas oro 4 grs.	20.70	4365	1 Anillo y par chapas 10 grs.	54.40
3647	1 Anillo oro 4 grs.	20.70	4366	1 Cad. y par chapas 7 grs.	34.00
3653	1 Anillo y chapa oro 5 ½ grs.	27.60	4372	1 Ancla, 1 cad. 2 anillos 7 grs.	34.00
3699	1 Anillo oro 2 ½ grs.	13.80	4388	2 Anillos oro 5 grs.	27.20
3730	1 Puls. oro 20 grs.	69.00	4389	1 Cad. sin dije oro 8 grs.	40.80
3755	2 Anillos oro 5 grs.	27.60	4392	1 Cad. con Crucif. 6 grs.	27.20
3757	3 Anillos oro 8 grs.	41.40	4393	1 Cad. con Crucif. 9 grs.	47.60
3772	2 Cad. oro 15 ½ grs.	69.00	4400	1 Cad. con dije oro 5 grs.	27.20
3778	2 Anillos y 1 par chapas oro 10 gramos	55.20	4432	1 Cad. con dije oro, 5 grs.	27.20
3779	1 Puls. oro 20 ½ grs.	96.60	4446	1 Cad. con med. 9 grs.	40.80
3805	1 Escl. oro 10 grs.	55.20	4452	1 Escl. 1 anillo y pren. 13 grs.	34.00
3809	1 Puls. oro 37 grs.	69.00	4453	2 Anillos oro 4 grs.	20.40
3812	1 Cad. con med. 18 grs.	62.10	4456	1 Anillo oro 14 grs.	68.00
3816	1 Anillo y par de chapas 6 ½ gramos	27.60	4461	1 Cad. con med. 8 grs.	27.20
3817	1 Escl. y 2 anillos 7 grs.	34.50	4462	1 Cad. con med. 5 ½ grs.	27.20
3831	1 Anillo, 2 cad. chap 34 ½ gramos	138.00	4466	1 Cad. y 1 anillo 10 grs.	34.00
3838	1 Puls. oro 20 grs.	69.00	4469	1 Par arg. oro 2 ½ grs.	13.60
3840	1 Anillo meseta oro 2 ½ grs.	13.80	4473	1 Braza. oro 60 grs.	136.00
3863	1 Cad. sin dije oro 4 grs.	20.70	4493	1 Cad. con Crucif. 9 grs.	47.60
3873	1 Crucif. y 1 anillo 4 grs.	20.70	4495	1 Puls. oro 27 ½ grs.	108.80
3874	1 Puls. oro 6 ½ grs.	33.50	4502	1 Puls. oro 15 grs.	68.00
3881	1 Escl. oro 12 ½ grs.	55.20	4509	1 Puls. oro 5 grs.	27.20
3882	1 Cadena y anillo oro 10 ½ gramos	41.40	4510	1 Puls. oro 18 grs.	68.00
3883	1 Cad. con med. 12 ½ grs.	55.20	4519	1 Cad. con med. oro 9 grs.	40.80
3890	1 Par chapas oro 3 grs.	16.56	4520	1 Cad. y 1 anillo 8 grs.	40.80
3894	1 Cord. con med. 30 ½ grs.	138.00	4528	1 Cad. y 1 anillo 7 grs.	34.00
3899	1 Cad. 1 anillo chapa 9 ½ grs.	48.30	4535	1 Cad. y 1 anillo 5 ½ grs.	27.20
3899	1 Cad. 1 anillo, 1 par chapas 9 ½ grs.	48.30	4537	1 Puls. oro 29 ½ grs.	136.00
3929	1 Cad. con Crucif. 6 ½ grs.	34.50	4543	1 Escl. y 2 anillos 10 grs.	40.80
3937	1 Anillo meseta oro 3 grs.	13.80	4544	1 Cad. y par chapas 9 ½ grs.	40.80
3942	1 Escl. oro 29 ½ grs.	110.40	4545	1 Puls. y 1 anillo 33 grs.	108.80
3979	1 Cad. con med. 20 grs.	69.00	4546	1 Puls. oro 20 ½ grs.	61.20
4005	1 Cad. con ancla oro 11 grs.	55.20	4547	1 Puls. china oro 11 grs.	40.80
4025	1 Cad. con Cruz oro 10 grs.	55.20	4557	1 Cad. sin dije oro 12 ½ grs.	54.40
4035	1 Cad. con med. 30 ½ grs.	110.40	4558	3 Anillos oro 10 grs.	47.60
4036	1 Escl. oro 15 grs.	55.20	4562	2 Anillos oro 11 ½ grs.	54.40
4064	1 Cad. con med. 8 grs.	40.80	4563	1 Anillo oro 5 grs.	27.20
4065	1 Cad. con Cruc. 5 ½ grs.	20.40	4564	2 Anillos oro 22 grs.	95.20
4067	2 Puls. oro 46 grs.	204.00	4565	1 Puls. oro 24 grs.	68.00
4078	1 Brazaletes, 2 anillos, 1 par chapas 27 ½ grs.	102.00	4571	1 Esc. oro 40 grs.	68.00
4089	3 Anillos oro 7 ½ grs.	40.80	4573	1 Puls. oro 21 grs.	81.60
4092	1 Cad. sin dije oro 2 ½ grs.	13.60	4607	1 Puls. oro 27 ½ grs.	61.20
4106	1 Cad. y 1 anillo 14 ½ grs.	54.40	4609	1 Cad. con med. 10 grs.	54.40
4118	3 Anillos oro 6 grs.	34.00	4620	1 Cad. con med. 20 ½ grs.	81.60
4132	1 Puls. oro 32 grs.	108.80	4621	1 Puls. oro 28 ½ grs.	136.00
4134	2 Puls. oro 32 grs.	115.60	4630	1 Cad. y 2 anillos 10 ½ grs.	47.60
4135	1 Puls. oro 29 grs.	115.60	4658	1 Puls. oro 10 grs.	54.40
4236	1 Puls. oro 60 grs.	272.00	4663	1 Anillo de meseta oro 2 grs.	10.88
4148	1 Brazaletes oro 17 grs.	68.00	4664	2 Cad. con Crucif. 2 con med. 26 grs.	108.80
4149	1 Cad. con Crucif. 16 ½ grs.	68.00	4665	1 Cad. y 1 anillo oro 9 ½ grs.	47.60
4150	1 Hebilla oro 18 ½ grs.	81.60	4666	2 Anillos oro 4 ½ grs.	20.40
4151	1 Puls. oro 20 grs.	95.20	4667	1 Anillo oro 14 ½ grs.	61.20
4153	1 Escl. de oro 10 ½ grs.	54.40	4668	1 Puls. oro 20 grs.	68.00
4180	1 Cad. y 1 anillo 12 ½ grs.	47.60	4674	1 Cad. con med. oro 30 grs.	136.00
4185	1 Cad. con med. 10 grs.	47.60	4686	1 Cad. con med. 10 grs.	81.60
4186	1 Anillo oro 4 ½ grs.	20.40	4687	1 Puls. No. 8 oro 13 grs.	54.40
4190	1 Par chapas oro 3 grs.	16.32	4690	1 Cad. con canasta 5 grs.	27.20
4223	3 Anillos chapas cad. 11 grs.	54.40	4692	1 Anillo oro 15 ½ grs.	68.00
4231	1 Cad. y 2 anillos 6 ½ grs.	27.20	4696	1 Cad. con med. 14 ½ grs.	61.20
4233	2 Cad. con dije oro 13 grs.	47.60	4700	1 Puls. oro 32 grs.	136.00
4237	1 Cad. con dije oro 5 grs.	27.20	4713	1 Puls. y 3 anillos 26 grs.	108.80
4238	1 Brazaletes oro 11 grs.	54.40	4717	1 Cad. y 1 anillo 28 ½ grs.	108.20
4244	1 Puls. oro 38 grs.	136.00	4720	1 Cad. con Cruc. 7 grs.	34.00
4257	1 Anillo oro 5 grs.	27.20	4722	1 Anillo oro 3 ½ grs.	13.60
4260	1 Anillo oro 6 grs.	40.80	4723	1 Anillo oro 10 ½ grs.	54.40
4276	1 Cad. con Crucif. 35 grs.	68.00	4724	1 Puls. oro 29 grs.	136.00
4283	1 Anillo oro 9 grs.	40.80	4729	1 Puls. oro 20 grs.	61.20
4333	1 Cad. con med. 15 ½ grs.	68.00	4730	1 Puls. oro 29 ½ grs.	61.20
4347	1 Puls. oro 3 grs.	16.32	4731	1 Cad. sin dije oro 16 ½ grs.	61.20
4350	1 Cad. con Crucif. 13 grs.	54.40	4733	1 Cad. con águila oro 28 grs.	108.80
			4739	1 Cad. anillo chapa 12 grs.	47.60
			4740	1 Puls. y anillo oro 4 grs.	20.40
			4741	1 Cad. y 2 anillos 12 grs.	54.40

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
4750 1	Anillo oro 7 grs.	34.00	49113 1	Cepilo de hierro STANLEY, 1 martillo de oreja	42.60
4754 1	Cad. con esc. oro 15 grs. .	68.00	49114 1	Lavadora eléct. G. E.	639.00
4761 1	Cad. 1 agujón par chapas 15 ½ grs.	68.00	49120 1	Plan. eléc. WESTINHOUSE	28.40
4766 1	Anillo oro 5 grs.	27.20	49122 1	Radio port. de bat. SANYO	56.80
4776 1	Anillo y chapa oro 5 ½ grs. .	27.20	49123 1	Serrucho, 1 nivel de aluminio, con 3 tubos, 1 prensa de arco, 1 tijerita p. cortar, latas, 1 escuadrilla de tope, 1 esc. falta 1 diablito	35.50
4786 1	Cad. sin dije oro 6 grs. . .	27.20	49165 1	Radio port. de bat. SIERA	85.20
4789 1	Puls. oro 13 ½ grs.	54.40	49259 1	Serrucho, 1 mart. de coyo, 1 mart. de oreja, 1 for. 2 desarmadores, 2 llaves fijas, 1 sierra p. cortar hierro	28.40
4798 2	Anillo oro 3 ½ grs.	16.32	49260 1	Plancha eléct. SUNBEAN	28.40
4799 1	Cad. con Crucif. 5 grs. . .	27.20	49265 1	Plancha eléct. CETRA	42.60
4800 1	Puls. oro 29 ½ grs.	20.40	49268 1	Vibrador para metales FOSTORIA	42.60
4805 1	Cad. con dije oro 10 ½ grs. .	47.00	49353 1	Gravadora port. de bat. NATIONAL	284.00
4806 1	Anillo oro 2 ½ grs.	13.60			
4811 2	Cad. y 2 anillos 19 grs. . . .	88.40			
4819 1	Puls. No. 8 oro 12 ½ grs. . .	34.00			
4823 1	Escl. y pren. 6 grs.	27.20			
4824 2	Cad. con med. 11 grs.	54.40			
4825 1	Cad. y pren. oro 8 grs. . .	40.80			

R I V A S

BOLETAS DEL DEPARTAMENTO DE MUEBLES

M A N A G U A

40327 1	Cámara fotográfica MA-SHICA	99.40
46124 1	Consola Elca	568.00
46201 1	Radio port. NATIONAL	49.70
46206 1	Toc. eléct. y bat. JULIETE	56.80
46214 1	Cámara fot. AGFA BAK.	42.60
46217 1	Cocina TROPIGAS	99.40
48101 1	Plancha el;ct. G. E.	28.40
48103 1	Cepillo No. 3. Stanley, un taladro de m. vuelta	28.40
48111 3	Llaves ppara tubo, 1 tenaza, perra, 1 j. de 14 copas c. sus 2 manerales, 17 llaves fijas dist. 8 llaves de corona dist.	71.00
48118 1	Licudadora	56.80
48167 1	Máquina de coser portatil eléct. FARILINE	213.00
48183 1	Pan. eléct. Morphy Richards	55.50
48302 1	Radio port. de bat. ONKYO	71.00
48303 1	Secad. de pelo eléct. IONA	71.00
48304 1	Colom. café con 15 cuerdas	42.60
48307 1	Plancha eléct. G. E.	21.30
48366 1	Tos. eléct. de café Monlimex	99.40
48386 1	Cinta metrica STANLEY de 20 mts.	71.00
48452 1	Taladro eléct. Drill-Electric	71.00
48469 1	Radio toc. de bat. Swin	71.00
48543 1	Toc. eléct. port. GENERAL ELECTRIC	284.00
48574 1	Cámara fot. KODAK	99.40
48577 1	Radio port. de bat. SHARP	56.80
48579 1	Radio toc. de bat. CALICO	71.00
48581 1	Pata chanco un taladro de media vuelta, 1 alicate, 1 desatornillador	28.80
48751 1	Máqu. de coser pot. elect. KOYO	426.00
48753 1	Lic. eléct. OSTERIZER	213.00
48754 1	Cocina TROPIGAS	99.40
48758 1	Plancha eléct. G. S.	28.80
48818 1	Televisor eléct. R.C.A.	639.00
48858 1	Pistola s auto Cal. 25 Seska 635	142.00
48905 1	Cámara fot. KODAK	28.40
49001 1	Toc. port. Galaxi, y eléct.	85.20
49002 1	Máq. de coser Soreingen	284.00
49003 1	Esmeril eléct.	284.00
49006 1	Máq. de cortar pelo eléct.	56.80
49086 1	Radio de automóvil de bat. MOTOROLA	99.40

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

OFICINA PRINCIPAL

Managua.

2 2

Reg. No. 3103 — R/F 900819 — Valor ₡ 135.00
Cuatro tarde quince julio corriente año, local este Juzgado, subastaráse Inmueble Estelí. Inscrito 10600, folio 301, tomo 97, asiento 3, Registro Público Estelí.

Ejecuta: Compañía de Seguros La Protectora S. A.

Ejecutado: Daniel Moncada Alegria.

Base: Setenta y cinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, nueve de junio de mil novecientos setentiuono. Las cinco de la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito de Managua. — Rafael Chamorro, Secretario.

3 2

Reg. No. 3102 — R/F 900697 — Valor ₡ 225.00

Once mañana veintisiete julio corriente, remataránse este Despacho mejor postor naves pesqueras de nacionalidad y registro norteamericanos: "Miss Flora", Eslora: 67.0 pies; Manga: 22.0 pies; Puntal: 11.7 pies; Tonelaje Bruto: 133 toneladas; Tonelaje Neto: 77 toneladas; Motor: Caterpillar 343. "Tanamy", Eslora: 61.6 pies; Manga: 18.4 pies; Puntal: 8.5 pies; Tonelaje Bruto: 44 toneladas; Tonelaje Neto: 30 toneladas; Motor: Diesel GMC 225 H. P. "Lolly-Pop", Eslora: 57.5 pies; Manga: 18.6 pies; Puntal: 7.8 pies; Tonelaje Bruto: 58.62 toneladas; Tonelaje Neto: 39 toneladas; Motor: Diesel G.M.C. 240 H. P.

Posturas riguroso contado.

Ejecuta: Sociedad Norteamericana "C. I. T. Corporation" contra Sociedad Norteamericana "Fair Deal Sea Food Company, Inc." y contra señor James Lawrence Ratcliff, Jr., reclamando la suma de C\$ 918,128.96.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, uno julio mil novecientos setentiuono. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — F. Castillo F., Srío.

3 2

Reg. 3116 — R/F 901273 — \$495.00

Cuatro tarde, veintiuno Julio próximo, subastaránse local este Juzgado, siguientes propiedades rústicas: 1) Finca "Las Delicias", compuesta un mil ciento veinticinco manzanas, ubicada Sitio San Juan de Salale, jurisdicción Achuapa, lindante: Oriente, Bernabé Espinoza, Juan Antonio Pastora, María Escorcía y Julio Lanuza; Poniente, río Acuaslapa enmedio, Pedro Roberto Montoya y Nazario Rayo; Norte, Marcos Moreno, José Rodríguez, Gerónimo López y Santiago Escorcía; y Sur, camino que va del Sauce hacia Estelí, Julia y Juana Lanuza; inscrita N° 2.051, asiento 239, folios 288 y 290, tomo 248, contiene como mejoras construcciones varias. Base: Quinientos seis mil quinientos córdobas; 2) Finca "Las Delicias", en el mismo Sitio San Juan de Salale, compuesta de ciento ochenta manzanas, lindante: Oriente, Bernabé Espinoza y Julia Lanuza; Poniente, camino enmedio del Sauce a Estelí, predio Juana vda. de Lanuza, Norte, Leoncía Mendoza y Bernabé Espinoza; y Sur, camino enmedio al Nispero, Juana Lanuza de Toruño y predio Valles Medales, inscrita N° 2051, tomo 347, folios 209, 210 y 211, asiento 310, contiene como mejoras construcciones varias. Base: Cincuenticinco mil doscientos córdobas; 3) Finca en Sitio Nance Dulce, jurisdicción de El Sauce, Departamento de León, en Comarca de Nacascolo, compuesta ciento ochenta y nueve manzanas y ochocientas cincuenta varas cuadradas, lindante: Este, Sitio San Marcos de Apaguaí; Oeste, Sitio San Nicolás; Norte, Sitio San Roque; y Sur, Sitio Salale de señores Valle y Lanuza, inscrita N° 666, asiento 170, folios 53 y 121, tomos 342 y 347. Base: Cincuentitrés mil setecientos córdobas; y 4) Finca también situada en Sitio Nance Dulce, jurisdicción de El Sauce, compuesta trescientas manzanas extensión, poco más o menos, lindante: Norte, Sucesores de Ismael Toruño y Santiago Escorcía; Sur, Antonio Molina Valenzuela y Santiago Escorcía; Oriente, Sucesores Ismael Toruño y Santiago Escorcía; y Poniente, José Rodríguez y José Antonio Molina Valenzuela, inscrita N° 666, asiento 186, folios 141 y 242, tomo 339, contiene casa habitación. Base: Noventa y nueve mil quinientos córdobas. Todas inscritas Libro de Propiedades, Registro Público de León.

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a José Antonio Molina Valenzuela.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., Junio veintiocho, mil novecientos setentiuño. — R. Duarte, Juez. — A. Rodríguez, Srio.

3 2

Reg. 3134 — R/F 904548 — \$135.00

Once mañana veinte Julio próximo, local este Juzgado subastaránse casa y solar Barrio "Altagracia", esta ciudad, mide quince varas frente treinta fondo, lindante: Norte, veinticuatro Calle Sur-Oeste; Sur, predio Cecilia S. v. de Darío; Oriente, veintisiete Avenida Sur-Oeste; Occidente, Julio Lalinde.

Base: Cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis córdobas dieciséis centavos.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua a Matilde Tenorio v. de Escobar y Ruth Escobar Tenorio, hoy de Detrinidad.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, D. N., cinco de Julio de mil novecientos setenta y uno. — Ildefonso Palma Martínez. — F. Castillo F., Srio.

3 1

Reg. 3136 — R/F 904852 — \$90.00

Diez mañana veintiocho Julio en curso, subastaránse este Despacho finca rústica Villa El Carmen esta jurisdicción, N° 26.272.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A. a Lucía Mendoza de Cuadra.

Base: Diez mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos setenta y uno. — Guillermo Argüello Poesy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. 3140 — B/U 876755 — \$135.00

Once mañana veintisiete Julio próximo, subastaránse pública subasta mejor postor, urbano barrio Candelaria Chichigalpa, quince varas frente, veintiocho fondo, linda: Oriente, calle, Justo Pastor Ulloa; Poniente, Leocadio Gómez; Norte, calle, Encarnación González; Sur, Félix Pedro, Juan de Dios Espinales.

Ejecuta: Gertrudis Rojas Díaz.

Ejecutados: Félix Pedro, Adilia de Espinales.

Base: Diecinueve mil novecientos cincuenta córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Criminal y Civil Destrito por la Ley. Chinandega, veintinueve Junio mil novecientos setentiuño. — Erasmo Palacio Ubeda, Secretario.

3 1

Titulos Supletorios

Reg. 3114 — R/F 862971 — \$45.00

Justo Rufino Joya solicita supletorio treinta manzanas, linderos: Norte, Engracia Aguilar; Sur, Vidal Cruz; Oriente, Pedro Joya, camino enmedio; Occidente, Lucas Córdoba.

Opónganse.

Palacagüina, Julio uno, mil novecientos setentiuño. — Tomasa Martínez, Sria.

3 1

Reg. 3132 — R/F 858272 — \$45.00

Juan Hernández solicita supletorio rústico Diriamba, lindante: Oriente, Josefa Ramos; Poniente, Valeriano Ramos; Norte, Sucesores Inés Mendieta; Sur, Julián Bendaña.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local. Diriamba, cinco Julio mil novecientos setentiuño. — Pedro Pérez, Juez.

3 1

Reg. 3137 — B/U 856567 — \$45.00

Socorro Téllez solicita supletorio urbano barrio Abajo: Oriente, Claudio Medrano; Poniente, Salomón Téllez; Norte, Andrella Cano; Sur, calle, Clemencia Téllez.

Juzgado Local Civil. Paz Centro, veintiocho Junio mil novecientos setentiuño. — O. Berríos, Srio.

3 1

Reg. 3138 — B/F 833539 — \$45.00

Ramón Sequeira solicita supletorio rústica, treinta manzanas, Tola: Oriente, Nemesio Pérez; Poniente, Ana Sequeira; Norte, Concepción Sequeira; Sur, Julio Umaña.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Tola, veintiuno de Julio mil novecientos setentiuño. — J. Alvarez B., Srio.

3 1

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. 3119 — R/F 763205 — ₡45.00

Santiago López solicita arriendo terreno ejidal, cuarenta manzanas: Oriente, Agustín Sequeira; Poniente, Antonio Sequeira; Norte, Andrés García; Sur, Isidro Bravo.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza dieciocho Mayo 1971. — M. Jarquín E. — G. Garay L., Srio.

3 1

Reg. 3121 — R/F 863282 — ₡45.00

Micaela Pérez de Guillén solicita arrendamiento un lote terreno ejidal "La Cruz Grande", esta jurisdicción, linda: Norte, Gilberto Peral'a; Sur, Oriente, Ismael Vilchez; Occidente, José Carrillo.

Opónganse.

Somoto, treinta Junio 1971. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 1

Solicitud de Donación de Solar

Reg. 2999 — R/F 872210 — ₡45.00

Aurora Ráudez Angulo solicita Donación pre dio urbano esta ciudad, limitado: Oriente, He-

lodoro Castillo; Poniente, Rubén Balladares; Norte, Arnoldo Tijerino; Sur, Daniel Romero.

Opónganse.

Concejo Municipal. Boaco, Junio veintiuno, mil novecientos setentuno. — Alodya Rocha, Secretaria.

3 3

**CITACION A ACCIONISTAS DE
"PROCESADORA INDUSTRIAL DE
MADERAS, S. A." (PROCESA)**

Reg. No. 3109 — R/F 900909 — Valor ₡ 135.00

Con instrucciones del Consejo de Directores me permito citar a los accionistas de PROCESADORA INDUSTRIAL DE MADERAS S. A., (PROCESA), para una Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 4:00 p.m., del día 15 de julio de 1971 en las Oficinas de la Compañía con el objeto de tratar los siguientes asuntos: 1o.) Ampliación del Capital Social y 2o.) Reforma de Estatutos para elección de Directiva.

Managua, D. N., 29 de junio de 1971.

**PROCESADORA INDUSTRIAL
DE MADERAS S. A.**

Ing. Roberto Argüello Tefel,
Secretario Junta Directores.

3 2

**EN LICITACION ADOQUINAMIENTO PISTA CORRESPONDIENTE ENTRE LA 13a. AV.
S. E. Y GANCHO DE CAMINO**

Reg. 3135 — R/F 904968 — ₡180.00

A los Contratistas calificados en trabajos de adoquinamiento y debidamente registrados, que está sacando a licitación el adoquinamiento del trabajo de la Pista Intermedia, comprendido entre la 13a. Avenida Sur-Este y el Gancho de Camino.

Los documentos, con valor de Cincuenta Córdoba (₡50.00) cada juego, están a la venta en la Secretaría del Distrito Nacional.

La recepción de ofertas se cerrará el día Lunes 26 de Julio del año en curso, a las diez de la mañana, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Managua, Distrito Nacional, cinco de Julio de mil novecientos setenta y uno.—Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional.

3 1

**En 25 Años más Prorroga Cía. F.
Alf. Pellas & Co. Sociedad General
de Comercio, S. A., Su Término
de Duración**

Reg. 3090 — R/F 899991 — ₡195.00

C E R T I F I C A C I O N

GONZALO SOLORZANO BELLI, Notario Público y Abogado de la República de Nicaragua, C e r t i f i c a: — Que de la página 70 a la 72 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la Compañía "F. ALF. PELLAS & CO. SOCIEDAD GENERAL DE COMERCIO, S. A.", se encuentra la que en sus partes conducentes dice:

"Acta Número Diecinueve. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez de la mañana del día diez de Marzo de mil novecientos setenta y uno. — Reunidos los Miembros Accionistas de la entidad denominada "FRANCISCO ALFREDO PELLAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD GENERAL DE COMERCIO,

SOCIEDAD ANONIMA", en las Oficinas de la Sociedad, señores: don Francisco Alfredo Pellas, dueño de ochenta (80) acciones; doña Rosa Blanca Pellas de Solórzano, dueña de setenta y nueve (79) acciones; doña Adela Victoria Pellas de Solórzano, dueña de setenta y nueve (79) acciones; don Julio Chamorro Coronel, dueño de una (1) acción y don Julio Chamorro Benard, dueño de una (1) acción y en representación de los siguientes accionistas: doña Alicia Mae Pellas, dueña de sesenta (60) acciones; señorita Rosita Jane Pellas, dueña de noventa (90) acciones; doña Gloria Pellas Barton, dueño de treinta (30) acciones; Sharon Christine Barton, dueña de quince (15) acciones; Victoria Lyne Barton, dueña de quince (15) acciones; Deborah Mae Barton, dueña de quince (15) acciones; y Catherine Ann Barton, dueña de quince (15) acciones. Están reunidos accionistas que representan en su totalidad el Capital Social de la Compañía o sea las cuatrocientas ochenta (480) acciones en que está dividido dicho Capital por lo que consideran innecesario esperar Citación o Convocato-

ria de alguna especie para proceder a constituirse en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual se verifica de la manera que se expresa a continuación: PRIMERA: El Presidente declaró abierta la sesión. SEGUNDA: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por moción presentada por el señor Gerente, don Julio Chamorro Benard, conviene en prorrogar el término de duración de la Compañía por veinticinco (25) años más, contados a partir de la fecha en que se considerara vencido el Primer Periodo de veinticinco (25) años. Esta moción es aprobada por unanimidad de votos y se faculta a don Julio Chamorro Coronel indistintamente para que puedan realizar todas las actuaciones legales que sean conducentes para llevar a cabo en forma definitiva este acuerdo. TERCERA: — (Partes inconducentes). — No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y leída que fue la presente Acta se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firma. — *Adelita Pellas de Solórzano*. — *F. Alf. Pellas*. — *J. Chamorro C.* — *J. Chamorro B.* — *Rosita P. de Solórzano*".

Es conforme con su original. — Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y uno. — G. SOLÓRZANO B.

Declaratorias de Herederos

Reg. 3068 — R/F 876651 — ₡ 30.00

Sergio Antonio Meléndez Meza, solicita decláresele heredero todos bienes, derechos, acciones al morir dejó su madre María Francisca Meza, consistente: solar de nueve varas frente, cuarentiuno fondo, lindante: Norte, Mercedes Pérez; Sur, Margarita Solís de Hernández; Oriente, Anita Bustamante; Poniente, Carlos Poveda.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio quince, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. 3066 — R/F 876703 — ₡ 30.00

Pedro José María Espinoza unión hermanos José Dolores y Andrés Chavarría solicita decláresele herederos todos bienes, derechos y acciones al morir dejó su madre Leonarda Chavarría de Espinoza, consistente: casa solar sitos barrio El Cementerio El Viejo, lindante: Norte, Ernesto Garay; Sur, Mercedes Herrera; Oriente, Manuel Real; Poniente, Jesús Guerreño.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio veintinueve, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. 3065 — R/F 876702 — ₡ 30.00

María Adilia González de Gómez, unión her-

manos: Dagoberto, Bertina, Leopoldo, Ramiro, José Esteban, Olga González Rojas, solicita decláranse herederos universales todos bienes, derechos, acciones muerte dejó su padre Luis González consistentes: casa solar situada barrio El Cementerio El Viejo, lindante: Norte, Teresa Rodríguez; Sur, Rafael Malta; Oriente, Fernando Malta; Poniente, Jesé Berrios.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio veintinueve, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. 3050 — R/F 284422 — 15.00

Otilia de Jesús Díaz Martínez solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones dejados su padre Tranquilino Díaz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Junio mil novecientos setentiuono. — Norman Guerrero, Srio.

1

Reg. 3049 — R/F 284421 — ₡ 15.00

Rogelio Mena Montiel solicita decláresele heredero bienes, derechos, acciones dejados su padre Jacinto Montiel.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Junio mil novecientos setentiuono. — Norman Guerrero, Srio.

1

Reg. 3051 — R/F 601283 — ₡ 15.00

Martha Cerrato Guzmán solicita decláresele junto hermanos Armando, Esperanza, Ana y Cecilia, herederos su padre Alfonso Cerrato González. Bienes: Urbana en Granada.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitres Junio setentiuono. — Norman Guerrero, Secretario.

1

Reg. 3111 — R/F 894873 — ₡ 15.00

Filomena Téllez solicita declárese heredera su padre Eustaquio Téllez, unión hermanos José María, Rogelio, Francisco Téllez: Urbana y rústica, derechos acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, siete Junio mil novecientos setentiuono. — Carlos Martínez L.

1

Reg. 3106 — R/F 901005 — ₡ 30.00

José de los Reyes Martínez Hernández unión hermanos José Mercedes, María Teresa, Luis Antonio Martínez Hernández, y Carlos Adrián Martínez Díaz, solicitan decláreseles únicos universales herederos señorita Gertrudis Martínez

Romero. Indican bien Sucesión, inscrito N° 23.298 este Registro.

Interesados opónganse término legal.

Managua, veintinueve Junio mil novecientos setenta y uno. — I. Palma M., —F. Castillo F., Srio.

1

Reg. 3105 — R/F 881321 — \$ 30.00

Miriam del Socorro Téllez Zúñiga solicita se le declare heredera universal de su madre Teófila Téllez Muñoz.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Jinotepe, uno de Junio de mil novecientos setenta y uno. — Armando Picado, Juez.

1

Reg. No. 3128 — R/F 900447 — \$ 45.00

Herminia del Carmen Gutiérrez Páez viuda de Lang, solicita decláresele heredera unión hijos: Carmen María, Rodolfo Alfredo, Alberto José, María Teresa, Gerardo Javier y María José, apellidados todos Lang Gutiérrez, bienes, derechos y acciones de Rodolfo de Jesús Lang Quiroz, señalan mitad indivisa de inmueble inscrito Número 50054, Asiento 2o. Folio 54, Tomo DCCXLV, Registro Pública Managua.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinticinco de junio mil novecientos setentuno. — Guillermo Argüello Poessy. — L. Romero Saballos, Srio.

1

Reg. No. 3115 — R/F 873443 — \$ 30.00

Rosa Edelmira Santeliz de Morales, Ocotal, solicita declaratoria herederos, todos bienes, derechos, acciones dejó al morir su madre doña María Dolores Zúñiga de Santeliz. Coherederos: sus hermanos, Domingo Santeliz Zúñiga, Rosario Santeliz de Molina y Elvia Santeliz de Molina. Bienes, Ocotal.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintinueve junio mil novecientos setentuno. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 227

Por segunda vez, citase y emplázase al procesado Fausto Potosme Bracamonte, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Juan de Oriente, jurisdicción de Masaya, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le

sigue por el delito de lesiones en la persona de Bernardo López Bracamonte, soltero, agricultor, mayor de edad, y del domicilio de San Juan de Oriente, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Masaya, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Dr. Carlos Pérez Román, Juez de Distrito para lo Criminal. — Fanny Mejía F., Secretaria. — Un sello.

Es conforme. Masaya, uno de julio de mil novecientos setenta y uno. — Fanny Mejía F., Secretaria.

1

Reg. 228

Por primera vez cito y emplazo a Andrés Amador de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato cometido en la persona de José Luis Figueroa Alarcón quien fue de veinticuatro años de edad, casado, chofer y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Dr. Jorge Humberto Flores Somarriba, Juez para lo Criminal del Distrito. — Mérida González, Sria.

1

Reg. 229

Por segunda y última vez citanse y emplázanse a los procesados ausentes, Luis y Noel Morazán Herrera, de generales en autos, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en sus contras se les siguen, como autores de homicidio, cometido en las personas de, Juan Antonio Rugama Meza, Faustino Chavarria Herrera, Moisés Zamora Blandón y Homicidio Frustrado, en la persona de Mauricio Zamora Blan-

dón todos de generales conocidas, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados y que las sentencias que en sus contras se dicten les surtan los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Jinotega, veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno. — Angel Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno. — I. M. Rodríguez, Srio.

1

Reg. 230

Por primera vez cito y emplazo al procesado Gonzalo Pérez Rodríguez, de gene-

rales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Santos Benancio Jiménez Muñoz, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Telpaneca, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vilchez P., Srio.

Es conforme con su original. Somoto ocho de junio de mil novecientos setenta y uno. — Trinidad Vilchez P., Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "S"	GACETA	FECHA
CERTIFICACION DE SEMILLAS		
Reglamento de Producción y Certificación de Semillas de Nicaragua	Nº 206	Sep. 10/59
SELLOS CONMEMORATIVOS		
Se emiten Sellos Conmemorativos de la Fundación de la Academia Militar de Nicaragua	Nº 258	Nov. 13/59
SIEMENS		
Contrato del Ministerio de Guerra con la Siemens para instalación del teléfono en lugares militares	Nº 230	Octubre 10/59
Contrato del Gobierno con la Siemens para instalaciones telefónicas especiales	Nº 252	Nov. 6/59
CLUBES SOCIALES		
Estatutos del Club Social Latinoamericano	Nº 57	Marzo 9/59
Reforma a los Estatutos del Club Social de Diriamba	Nº 209	Sep. 16/59
SOBRE — TASA POSTAL		
Reséllanse Timbres para Sobre-Tasa Postal. (Los Timbres Conculares)	Nº 93	Abril 29/59
Nuevo Resello de Timbres para Sobre-Tasa Postal	Nº 113	Mayo 23/59

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES